



**Oficio Nro. MDT-DRTSPA-2017-1822-O**

**Ambato, 16 de octubre de 2017**

**Asunto:** Estudio de Evaluación y Control en el ámbito de Talento Humano y Remuneraciones

Señor Magíster  
Gustavo Enrique Camelos Encalada  
**Coordinador Zonal 3**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD**  
En su Despacho

De mi consideración:

1. Los numerales del 1 al 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador determinan cuales son las Instituciones que comprenden el sector público.
2. El artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP señala que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria, en materia de talento humano y remuneraciones, en toda la administración pública y que todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República y este artículo se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio del Trabajo.
3. Los literales a), c) y h) del artículo 51 de la LOSEP establecen como competencias del Ministerio del Trabajo, ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme a lo determinado en esta ley; efectuar el control en la administración central e institucional de la Función Ejecutiva mediante: inspecciones, verificaciones, supervisiones o evaluación de gestión administrativa, orientados a vigilar el estricto cumplimiento de las normas contenidas en esta ley, su reglamento general, las resoluciones del Ministerio del Trabajo y demás disposiciones conexas, y; requerir de las unidades de administración del talento humano de la administración central e institucional, información relacionada con el talento humano, remuneraciones e ingresos complementarios.
4. El artículo 52 de la Ley ibídem señala que las Unidades de Administración de Talento Humano deberán cumplir y hacer cumplir la Ley, su reglamento general, las resoluciones emitidas por el Ministerio del Trabajo y aquellas funciones que le fueren delegadas por esta Cartera de Estado.

En tal virtud el Ministerio del Trabajo como ente rector en materia de talento humano y remuneraciones en el sector público, dando cumplimiento a la programación de actividades establecidas por la Dirección de Evaluación y Control Técnico comunica a usted que efectuará un estudio de evaluación y control a la Unidad de Administración de





**Oficio Nro. MDT-DRTSPA-2017-1822-O**

**Ambato, 16 de octubre de 2017**

Talento Humano, por el periodo comprendido en el año 2016.

Por lo manifestado, agradeceré a usted, se brinde las facilidades y colaboración necesaria para el adecuado cumplimiento de este objetivo, disponiendo a quien corresponda se proporcione toda la información requerida por el personal del Ministerio del Trabajo.

Cabe indicar que el equipo de trabajo designado por esta Cartera de Estado desempeñará funciones físicamente y de ser el caso podrá requerir información adicional y complementaria para el presente estudio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Fernando Hidalgo Quintanilla

**DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE AMBATO**

Copia:

Señor Ingeniero

Mario Alberto Hidalgo Vinocunga

**Analista de Evaluación y Control Técnico del Servicio Público**

mh

